



Artículo 35. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

**TABULADOR DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TANLAJAS, S.L.P.**

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TANLAJAS, S.L.P.			
ANALÍTICO DE PLAZAS			
Plaza/Puesto	Número de plazas	Remuneraciones	
		De	Hasta
Director del SMDIF	1	15,900.00	20,000.00
Secretaria	2	2,000.00	3,500.00
Recepcionista	2	2,000.00	3,500.00
Contralor interno SMDIF	1	4,500.00	13,500.00
Autoridad Investigadora	1	3,000.00	8,500.00
Autoridad Substanciadora	1	3,000.00	8,500.00
Autoridad Resolutora	1	3,000.00	6,000.00
Responsable de Unidad de Transparencia	1	3,000.00	6,000.00
Archivo de DIF Municipal	1	3,000.00	6,000.00
Procurador Municipal para la protección de niñas, niños, adolescentes del Municipio de Tanlaajás, S.L.P.	1	3,000.00	8,500.00
Asesor Contable	1	4,500.00	13,500.00
Auxiliar Administrativo	6	3,000.00	6,000.00
Asesor Jurídico	1	4,500.00	13,000.00
Auxiliar de Asesoría Jurídica	1	3,000.00	5,000.00
Coordinador de Salud	1	4,500.00	13,500.00
Médico General	4	6,000.00	16,000.00
Ginecólogo	1	6,000.00	18,000.00
Pediatra	1	6,000.00	18,000.00
Traumatólogo	1	6,000.00	18,000.00
Enfermero	4	2,500.00	5,000.00
Psicóloga	3	3,000.00	8,500.00
Responsable De Programas Alimentarios	6	2,000.00	4,500.00
Auxiliar de programas alimentarios	2	2,000.00	3,500.00
Responsable de Almacén	1	2,000.00	4,500.00
Auxiliar de almacén	3	2,000.00	3,500.00
Responsable Programa Bienestar Familiar	1	3,000.00	5,000.00
Trabajadora Social	2	4,500.00	7,500.00
Coordinador Técnico de Discapacidad y de A.P.C.E.	1	2,500.00	4,000.00
Unidades Productivas	1	2,500.00	4,500.00
Promotor de Municipal de Desarrollo Comunitario	1	2,000.00	4,500.00
Responsable de Espacios de Alimentación.	1	2,000.00	4,000.00
Responsable de Casa Comunitaria del Estudiante	1	2,000.00	5,000.00
Ecónoma	5	2,000.00	3,500.00
Velador	3	2,000.00	3,000.00
Chofer	9	2,500.00	4,200.00
Responsable Limpieza y Mantenimiento.	3	2,000.00	3,000.00